

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSTITUTIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD” DE LA OBRAS DE REFORMA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA**

**Expediente Administrativo: P.A.S. 1126/2023**

**1. Objeto:**

El objeto de la presente contratación son los servicios de redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en la “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD” DE LA OBRAS DE REFORMA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA”.

**2. Tipo de contrato propuesto:** Contrato de servicios

**3. CPV exigido:** 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

**4. Tramitación propuesta:** Ordinaria

**5. Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas para alojar mejoras tecnológicas para desarrollar las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras y equipamiento acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Uno de los objetivos previstos, consiste en la ejecución de las obras para la reforma de la planta de salud mental del hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, conforme al Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los especiales requerimientos en atención a la especial sensibilidad de los pacientes de dicha planta

Se precisa que la intervención no supone un aumento de superficie construida ni modificación de accesos, limitándose a mejorar la actual dotación de la planta de Hospitalización de Salud Mental, mediante la sustitución de determinados elementos de ventilación e iluminación natural, así como

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/18	

la mejora de cerramientos, puertas de acceso con mirillas y de seguridad, puertas adaptadas para minusválidos, fontanería, saneamiento, ACS, climatización, ventilación, telecomunicaciones, etc,

Todo ello sobre una superficie útil de 538m<sup>2</sup> aprox.

Necesidad de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, de las obras necesarias para la reforma de la planta de salud mental del hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

Para la reforma de la planta de salud mental del hospital San Juan de la Cruz de Úbeda se requiere la necesidad de redacción de un proyecto básico y de ejecución de obra e instalaciones visado, así como la dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, certificado final de obra para su desarrollo y ejecución.

La redacción del proyecto se hace necesaria en virtud en virtud del Art. 108 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el proyecto se referirá a obras completas y definirá totalmente la obra, para su correcta ejecución, constituyendo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas.

#### 6. **Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:**

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, por tener el contrato un valor estimado inferior a 215.000 € y proponerse criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor que no superan el 25% del total de la puntuación a asignar.

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario%20v1.1.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf).

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/18	

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

#### 7. **Justificación del Pliego**

Se propone la utilización de un Pliego Específico de Cláusulas Administrativas y Particulares para la contratación del servicio mediante procedimiento abierto simplificado y presentación electrónica de ofertas, al concurrir la excepcionalidad prevista en la Resolución 28/2021 de la Dirección económica y de servicios, que aprueba los modelos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros, Servicios y celebración de Acuerdos Marco por el Servicio Andaluz de Salud y cumpliendo las exigencias de la misma, derivado de la naturaleza del objeto del contrato, que implica especialidades como las fases del contrato desde la dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación en materia de seguridad y salud, las responsabilidades y garantías, entre otros pactos y condiciones definidores de derechos y obligaciones particulares de este tipo de contratos de servicios relacionados con actividades de obras de reforma y ampliación.

#### 8. **Justificación de la clasificación exigida a los participantes:**

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b de la LCSP.

#### 9. **Justificación de la elección de los criterios de solvencia exigibles.**

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

##### a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, buscando equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación, son los siguientes:

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/18	

- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá acreditado por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro.
- Compromiso de suscripción, renovación o prórroga, según proceda, del seguro de indemnización por riesgos profesionales por igual importe, y cobertura durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, que se deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- 1 Arquitecto (director de Equipo).
- 1 Arquitecto Técnico o ingeniero técnico.

El licitador deberá presentar “DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICION Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR, Y EQUIPO MÍNIMO”, según ANEXO del PCAP.

El Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, podrá ser, indistintamente cualquier componente del equipo mínimo establecido.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

**10. Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la mejor relación calidad-precio se ha atendido a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:

Se pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. También se pretenden valorar otros aspectos, como:

- IDONEIDAD FUNCIONAL, CALIDAD EN EL DISEÑO Y MATERIALES
- GRADO DE DEFINICION DE LA PROPUESTA
- OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCION Y SOSTENIBILIDAD ENERGETICA

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/18	

En los términos expuestos se proponen los siguientes criterios:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1. IDONEIDAD FUNCIONAL ,CALIDAD EN EL DISEÑO Y MATERIALES	10 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
2. GRADO DE DEFINICION DE LA PROPUESTA	7 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
3. FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	4 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
4.- OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN TODO MOMENTO	4 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
TOTAL CRITERIOS NO AUTOMATICOS	<b>25 PUNTOS</b>	
5. CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	5 PUNTOS	AUTOMÁTICA
6. COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO.	15 PUNTOS	AUTOMÁTICA
7. MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO.	15 PUNTOS	AUTOMÁTICA
8.INCREMENTO DE TÉCNICOS	5 PUNTOS	AUTOMÁTICA
9. OFERTA ECONOMICA	35 PUNTOS	AUTOMATICA
TOTAL CRITERIOS AUTOMATICOS	<b>75 PUNTOS</b>	
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS	

**CRITERIOS NO AUTOMATICOS:**

En este criterio se valorarán, conforme a los siguientes parámetros, las mejoras sobre las Prescripciones Técnicas mínimas establecidas en el PPT.

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/18	

**1.IDONEIDAD FUNCIONAL CALIDAD EN EL DISEÑO Y MATERIALES:** En éste punto se valorará la idoneidad funcional de la reforma de la planta de salud mental, calidad en el diseño y materiales de la misma: 10 puntos.

La escala de puntuación será la siguiente:

- MUY BUENO: El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: 10 puntos.
- BUENO: El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta algunas ventajas respecto al parámetro objeto de valoración: 5 puntos.
- ADECUADO: El diseño y calidad cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: 0 puntos

**2.GRADO DE DEFINICION DE LA PROPUESTA:** En éste punto se valorará el grado de definición propuesto para la reforma de la planta de salud mental: 7 puntos.

La escala de puntuación será la siguiente:

- MUY BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: 7 puntos.
- BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: 3.5 puntos.
- ADECUADO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: 0 puntos

**3. FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA:** En éste punto se valorará la optimización en la ejecución tanto de la reforma de la planta de salud mental como la sostenibilidad de los materiales empleados en la nueva planta de salud mental: 4 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.- El equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.
- 2.- Las soluciones arquitectónicas y constructivas racionales, coherentes, sencillas y de fácil ejecución.
- 3.- Las soluciones arquitectónicas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento.

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/18	

4.- Las soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.

Cada aspecto se valorará con 1 punto, asignado conforme a la siguiente escala:

La escala de puntuación será la siguiente:

- ✓ MUY BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: 1 puntos.
- ✓ BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: 0,5 puntos.
- ✓ ADECUADO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: 0 puntos

#### 4. OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Se valorarán las propuestas formuladas por los licitadores que garanticen la continuidad de la actividad asistencial durante la ejecución de la obra de ampliación y reforma. 4 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.- Faseado de la ejecución de obra que permita la continuidad asistencial del Centro
- 2.- Calidad y hermeticidad de las soluciones constructivas de sectorización y su coherencia con el faseado propuesto

Cada aspecto se valorará con 2 punto, asignado conforme a la siguiente escala:

- ✓ MUY BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: 2 puntos.
- ✓ BUENO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: 1 puntos.
- ✓ ADECUADO: El grado de definición propuesto cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: 0 puntos

**UMBRAL MÍNIMO.-** El umbral mínimo de los Criterios Evaluables de forma no automática será de 12'5 puntos, por lo que solo continuarán en la licitación aquellas ofertas que obtengan dicha puntuación o superior

#### CRITERIOS AUTOMATICOS

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/18



#### 4. CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO: [5 puntos]

Calendario definiendo los tiempos de ejecución para la reforma de la planta de salud mental y los tiempos de ejecución para la realización de la misma. 5 Puntos

Se valorará positivamente una reducción racional del calendario correspondiente a la fase de redacción del proyecto, respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP, serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20% respecto al plazo máximo contractual establecido en el PCAP, se puntuarán con 0 puntos.

Del resto de las ofertas presentadas, aquélla que se comprometa a redactar el proyecto en un menor número de días obtendrá la puntuación máxima de 5 puntos. La puntuación de las demás ofertas se calculará mediante proporcionalidad inversa.

**5. COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO:** Sera valorada la presencia en obra desde su requerimiento en un tiempo máximo.

COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE	PUNTUACIÓN
8 horas	15 puntos
12 horas	7 puntos
24 horas	3 puntos

Se otorgarán las puntuaciones anteriores a aquellos licitadores que presenten el compromiso de presencia en obra, debidamente firmado por el representante del equipo. Cualquier otra opción será puntuada con 0 puntos.

#### 6. MEJORA ENERGÉTICA DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A SALUD MENTAL.

Sera valorado el compromiso de mejora energética en el edificio (PLANTA DE SALUD MENTAL) tras la OBRA DE REFORMA de la misma. Se obtendrá mayor puntuación para aquel proyecto que reduzca el consumo de energía y las emisiones de CO2 a una clasificación energética según la escala siguiente una vez sustituidas las instalaciones por unas nuevas más eficientes y sostenibles. Quedará definida la clasificación energética del edificio antes de la reforma y después de la misma. Siendo valorada esta última

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/18



Mejora para obtener clasificación A	15 Puntos
Mejora para obtener clasificación B	12 Puntos
Mejora para obtener clasificación C	10 Puntos
Mejora para obtener clasificación D	8 Puntos
Mejora para obtener clasificación E	6 Puntos
Mejora para obtener clasificación F	4 Puntos
Mejora para obtener clasificación G	2 Puntos

### 7. INCREMENTO DE TÉCNICOS

El mínimo establecido es de 1 arquitecto y 1 aparejador o ingeniero técnico, siendo puntuados esta mejora en 1 punto por cada arquitecto, aparejador o ingeniero técnico que conforme el equipo del estudio de arquitectura. ANEXO “Compromiso de mejora en la composición del equipo”, Máximo: 5 puntos.

### 8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

Se asignará la puntuación máxima (35 puntos) a la oferta más económica.

La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.

Recibirá la puntuación más alta el licitador que oferte un precio inferior, de tal manera que cuanto más barata sea la proposición, más puntos obtiene. Por lo tanto, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica con respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

#### 35 \* (Oferta más económica / Oferta a valorar)

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No Se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/18



Se considerarán en principio anormales, las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 50% de la medida de las ofertas de los licitadores.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el Anexo VII adjunto a la memoria que será incluido en el Sobre Electrónico N° 2.

### 9. División en lotes el objeto del contrato.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

En efecto, la división en lotes del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto comprenden unas tareas técnicas (Redacción de proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras) que necesariamente han de estar coordinadas y sincronizadas y que deben producirse de manera simultánea, en paralelo, durante todo el plazo de duración de las obras de construcción.

### 10. Justificación de insuficiencia de medios:

Se hace constar expresamente que los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es necesario acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Dicha insuficiencia de medios es debida a que para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato es necesario disponer de personal cualificado para la realización de las prestaciones, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

### 11. Plazo de ejecución

- Redacción de proyecto básico y ejecución de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: **30 días laborables**
- Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción, según el artículo 29.7 de la LCSP.

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/18	

## 12. Presupuesto base de licitación

### Presupuesto

Presupuesto base de licitación: **88.326€ (IVA incluido)**

Presupuesto sin IVA 72.996,69 €

IVA 21% 15.329,31 €

**Total 88.326 €**

### Distribución por fases

CONCEPTO	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
Redacción de proyecto básico y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el proyecto	38724,75€	8132,20 €	46856,94€

### DESGLOSE:

Proyecto básico y de ejecución	37033,66€	7777,07€	44810,72€
Coordinación en materia de Seguridad y Salud	1691,09€	355,13 €	2046,22 €
CONCEPTO	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras	34271,95€	7197,11€	41469,06€

### DESGLOSE:

Dirección de obra	15874,35€	3333,61€	19207,96€
-------------------	-----------	----------	-----------

Desglosado en:

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/18





Fase de ejecución de obra	12698,99€	2666,79€	15365,78€
Certificación final	3175,356 €	666,82 €	3842,18 €

Dirección de ejecución de obra	15874,35 €	3333,61 €	19207,96 €
--------------------------------	------------	-----------	------------

Desglosado en:

Fase de ejecución de obra	12698,99€	2666,79 €	15365,78 €
Certificación final	3175,356 €	666,82 €	3842,18 €

Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras	2523,25€	529,88 €	3053,14€
--	----------	----------	----------

Desglosado en:

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud	569,37€	119,57€	688,94€
Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud	1953,88 €	410,31€	2364,19€

<b>TOTALES</b>	<b>72.996,69 €</b>	<b>15.329,69 €</b>	<b>88.326 €</b>
----------------	--------------------	--------------------	-----------------

Los honorarios por gastos de desplazamientos o similares originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la Redacción de Proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/18	

Colegios Oficiales de Arquitectos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares y al estudio de mercado.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como la superficie construida total obtenida del programa funcional de necesidades, o la complejidad de la actuación, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios profesionales correspondientes.

<b>SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO EN EL CENTRO DE SALUD DE ORCERA</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
Redacción de proyecto básico y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el proyecto	38724,75€	8132,20 €	46856,94€
Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras	34271,95€	7197,11€	41469,06€
<b>TOTAL</b>	<b>72.996,69 €</b>	<b>15.329,69 €</b>	<b>88.326 €</b>

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

COSTES DIRECTOS: 64.598,84 €

COSTES INDIRECTOS: 8.397,85 €

COSTES TOTALES: 72.996,69 €

En el sistema de determinación del precio se incluyen los costes y demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

### 13. Valor estimado del contrato.

El Valor Estimado del Contrato, ha sido calculado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101.1.a), de la LCSP, de tal forma, que se ha tomado en consideración, para su fijación, el importe total, sin incluir el IVA, que será pagadero según las estimaciones de la Administración, y que en el presente caso asciende a un total de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.996,69 €, IVA Excluido)**.

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/18	

El cálculo de este valor se ha efectuado teniendo en cuenta la aplicación de los últimos Baremos Orientativos publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni modificación, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

#### 14. Régimen de anualidades

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2023	72.996,69 €	15.329,31 €	88.326 €

#### 15. Partida presupuestaria

Partida: 1331186980 G/41C/21200/23 S0720

#### 16. Justificación de la propuesta de no inclusión de cláusula de revisión de precios

No procede la revisión de precios, por no cumplirse los requisitos necesarios para la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

#### 17. Justificación de condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Con el fin de proteger y mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados con la ejecución del contrato, la persona que resulte adjudicataria del presente contrato deberá emplear, para la documentación que elabore, papel de uno de los dos tipos siguientes:

- Papel reciclado de las siguientes características:
  - Mínimo 85% de fibras recicladas.
  - Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF).
  - Durabilidad superior a 100 años según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente.
  - Impresión con tinta o tóner libres de materiales pesados.

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/18	

- Papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible:
  - Papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente de bosques de gestión sostenible, certificada con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente.
  - Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (TCF).
  - Durabilidad superior a 100 años según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente.
  - Impresión con tinta o tóner libres de materiales pesados.

## 18. Penalidades

Se podrán imponer al contratista penalidades por las siguientes causas:

Por demora:

Si llegado al término de cualquiera de los plazos establecidos en el pliego el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones ordinarias, certificación final, liquidación y minutas establecidos en el pliego dará origen como penalización a la detracción de los porcentajes, que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes a dicho periodo.

- El 5% del importe si las certificaciones obran en poder de la Administración en los 5 días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.
- El 25% si lo están en los 20 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 50% si lo están en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.
- El 100% si se supera dicho plazo.

Por incumplir criterios de adjudicación:

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Cuando se incumpla el compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato: 0,1% del total del importe correspondiente a Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/18	

durante la ejecución de las obras por presencia incumplida.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista, y en especial los intereses de demora que la Administración se vea obligada a abonar a los contratistas de las obras por el incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones y minutas, los cuales serán detraídos de los correspondientes honorarios de dirección.

#### 19. Régimen de garantías

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

#### 20. Plazo de garantía

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto. No procede plazo de garantía por la propia naturaleza del contrato y conforme al artículo 211 de la LCSP.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, el plazo de garantía será el mismo que el de las obras principales, a contar desde su recepción.

#### 21. Pago del precio

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:

Mediante factura.

Para la presentación y tramitación de la factura correspondiente a la fase de Redacción de Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto

será requisito necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por el SAS. Para la fase de aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Abono de la fase una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud:

Parcialmente según las bases establecidas, mediante facturas, de acuerdo con la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada periodo, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

Para la fase de Aprobación de la Certificación Final de las obras ejecutadas:

Código:	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	Fecha	23/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	16/18	

Abono de la fase una vez aprobada la Certificación Final. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP. La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación. Conforme establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma.

## 22. Modificaciones del contrato

No se prevé la modificación del contrato conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para la adopción de acuerdos relativos a modificaciones no previstas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía constituida.

Deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 y 63 de la LCSP.

En virtud de lo expuesto esta Dirección, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación de los SERVICIOS DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD" DE LAS OBRAS DE REFORMA

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/18	

DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

<b>Código:</b>	6hWMS629PFIRMAaL4RPQ3u4K+F0y9P	<b>Fecha</b>	23/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/18	